



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 1062/2017-2018



Señor
D. Ángel Copa Martínez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL PUENTE
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Felipa Merino Trujillo, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuántos estudiantes son actualmente beneficiados con el programa de Desayuno Escolar Gratuito en su municipio, debiendo especificar a qué unidades educativas pertenecen.--- 2. Informe si su municipio ha suscrito algún convenio con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente a la inversión concurrente del programa del Desayuno Escolar Gratuito desde su creación hasta la presente fecha. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Señale si el convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente al Desayuno Escolar Gratuito, fue ratificado por el Concejo Municipal. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe, a cuánto asciende el monto económico que ha destinado el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, durante las gestiones 2015, 2016 y 2017; referente al Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 5. Informe, a cuánto asciende el monto económico presupuestado por el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, para cubrir el programa del Desayuno Escolar Gratuito en su municipio durante las gestiones 2015, 2016 y 2017, indique los desembolsos realizados por cada mes y el nombre del proveedor local con el que firmaron contrato para el Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 6. Informe si el procedimiento para la contratación de alimento para la alimentación complementaria escolar, fue reglamentado y aprobado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, conforme establece la Ley N° 622, artículo 7, párrafo II.--- 7. Informe, de qué manera se garantiza la eficiente y efectiva distribución y preparación del desayuno escolar en las unidades educativas de su jurisdicción, así como la contratación, adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establece la Ley y los reglamentos correspondientes.--- 8. Informe, si en la preparación del Desayuno Escolar Gratuito se privilegia la utilización de alimentos producidos en la jurisdicción de su municipio, como componente complementario.--- 9. Informe, si fomenta la compra a los pequeños productores locales de su municipio para la alimentación complementaria escolar, incentivando y priorizando el consumo y la producción local de alimentos sanos; de no ser así fundamente cuáles son los motivos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

"EL PUENTE"

Provincia Guarayos
SANTA CRUZ - BOLIVIA

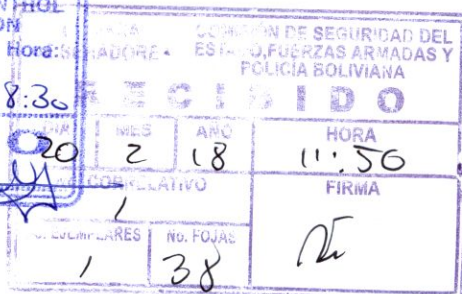


El Puente, 29 de Enero de 2018
G.A.M.E.P. CITE N° 34/2018

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

La Paz.-



REF.: RESPUESTA A NOTA P.N° 1080/2017-2018

De mi mayor consideración:

En atención a la nota P.N° 1080/2017-2018, de fecha 16 de Enero de 2018 y recepcionada en Secretaria General del Municipio el Puente en fecha 25 del presente mes; tengo a bien informar lo solicitado según nota P.I.E. N° 1062/2017-2018 de acuerdo al siguiente detalle:

1. Se beneficiaron con el "Programa Municipal de Alimentación Escolar-Municipio El Puente" (Desayuno Escolar) 2.291 (Dos Mil Doscientos Noventa y Uno) estudiantes de Kinder a Sexto de Primaria, en la gestión 2017.
2. El Gobierno Autónomo Municipal El Puente, ha suscrito un Convenio Intergubernativo con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz 2017 para el "Programa Municipal de Alimentación Escolar-Municipio El Puente", en fecha 30 de Octubre de 2017.
3. El Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y el Gobierno Autónomo Municipal El Puente para el "Programa Municipal de Alimentación Escolar-Municipio El Puente" gestión 2017, fue autorizado por el Concejo Municipal a través de la Ley Autonómica Municipal N° 37.
4. El monto económico que ha destinado el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz es de Bs. 298.976,00 Bs.- (Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos). Aclarando que estos recursos serán ejecutados en la gestión 2018, porque el convenio fue firmado el 30 de Octubre de 2017; es decir, al finalizar la gestión escolar.
5. El monto económico que ha destinado el Gobierno Autónomo Municipal El Puente fue de Bs. 299,708.69 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ocho Mil 69/100 Bolivianos).
6. Los Concejos Educativos de las diferentes Unidades Educativas y la Dirección Distrital del Municipio El Puente solicitaron que el Desayuno Escolar en la gestión 2017 consista en productos elaborados que contengan las propiedades nutricionales adecuadas; en este sentido se hizo un proceso de Contratación en Modalidad ANPE en el marco del Decreto Supremo N° 181.
7. La empresa Adjudicada fue la encargada del transporte y distribución de los alimentos y los Concejos Educativos de la fiscalización y Resguardo
8. Como se mencionó anteriormente se adquirió productos ya elaborados directamente para la distribución.
9. Por la cantidad de beneficiarios, los pequeños productores no tienen la capacidad de abastecer de manera continua.

Con el compromiso de seguir apoyando al "Programa Municipal de Alimentación Escolar", me despidió con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Angel Copa Martinez
H. ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal El Puente
Prov. Guarayos



Cc/Arch.